



## **LIBROS DE TEXTO Y MATERIAS CURRICULARES.**

La edición y posterior adopción por los centros educativos de los libros de texto y demás materiales curriculares, no requerirán la previa autorización de la Administración educativa, corresponde a los órganos de coordinación didáctica la elección de los libros y demás materiales curriculares.

Con carácter general, se mantendrá la vigencia de cuatro cursos académicos de los libros de texto ya autorizados para un determinado curso o ciclo. No obstante, la Dirección Territorial que corresponda podrá autorizar el cambio de libros de texto antes de los cuatro cursos existan motivos plenamente justificados que así lo aconsejen, contando con el correspondiente informe favorable de la Inspección de Educación.

Asimismo, todos los centros docentes públicos y privados deberán exponer durante la primera semana de septiembre, en el tablón de anuncios, la relación de libros y material curricular para el próximo curso, especificando el título de la obra, el autor o autores y la empresa editorial.

Las APA, deberán recibir información sobre los libros de texto y materiales curriculares adoptados por el centro.

Las Asociaciones de padres/madres del alumnado y de antiguos alumnos y alumnas y sus respectivas Federaciones, como los Sindicatos del Profesorado son miembros de la Comunidad Educativa y, por tanto tienen derecho al uso de las instalaciones del centro, previa puesta en conocimiento de la Dirección del centro, con una antelación mínima de 2 días a la fecha prevista en que se desee disponer de las mismas, excepto en el caso de las actividades que forman parte del plan de actividades de las Asociaciones de padres y madres, aprobado por el Consejo Escolar, en cuyo caso no será preciso el trámite precitado.

Está prohibido fumar en todos los Centros Docentes, salvo en aquellas áreas que sean determinadas, a propuesta de la Dirección, por el Consejo Escolar.

Esta normativa afecta al profesorado, al alumnado, al personal no docente, padres, madres y a cualquier persona que se encuentre en el recinto escolar.

Asistencia sanitaria para escolares.

Los alumnos tendrán cubierta la asistencia médica y hospitalaria y gozarán de cobertura sanitaria en los términos previstos en la legislación vigente.

Para la asistencia sanitaria en urgencias a los escolares de centros públicos, durante la actividad escolar, se solicitará a cada uno de los padres o madres titulares de Cartilla de la Seguridad Social o de otra entidad aseguradora en la que esté inscrito el alumnado, fotocopia de la misma. Con ellas se elaborará un fichero actualizado en el que figurará una fotocopia por cada alumno/a y que estará a disposición del profesorado en la Secretaría del centro.

En caso de accidente en el centro de un/a alumno/a beneficiario de la Seguridad Social, se pondrá de inmediato en conocimiento de la familia. En el supuesto de que un familiar no pudiera hacerse cargo del alumno/a accidentado o indispuerto, le acompañará un profesor/a del centro provisto de la citada fotocopia, que se identificará como profesor/a en la institución sanitaria que corresponda y presentará la fotocopia de la Cartilla.

Los alumnos/as de secundaria y mayores pagan un seguro sanitario.

Los padres/madres tienen derecho a saber los procedimientos para la atención del alumnado en caso de accidente y estará en la PGA y en el RRI.

Las Apas que forman la comunidad educativa deben conocer la existencia del plan de evacuación y de los mecanismos de su puesta en marcha, dándose publicidad del mismo por parte de la Dirección del centro. La publicidad reiterada de este plan y los simulacros de puesta en marcha del mismo, contribuirán a garantizar la protección del alumnado, padres y madres, maestros y personal laboral del centro.

Cuando una persona se presente en el centro reclamando a un/a alumno/a, en horas lectivas, se deberá comprobar si la misma es padre, madre o tutor del/de la alumno/a en cuestión.

En caso de presentarse dudas sobre esta circunstancia, no se permitirá al alumno/a abandonar el centro hasta la finalización de la sesión escolar (mañana o tarde) correspondiente.

